



ACUERDO No. CSJBOYA22-209
24 de junio de 2022

“Por medio del cual se exonera temporalmente el reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de junio de 2022

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. CSJBOYA22-127 del 28 de enero de 2022, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, con ocasión del volumen de procesos a cargo, según las estadísticas registradas en la plataforma SIERJU; aunado a los diversos trámites que deben atender para dar respuesta simultánea a las múltiples acciones constitucionales y quejas, impetradas por las personas privadas de la libertad en sus respectivos casos, aspectos que afectan la adecuada prestación del servicio a su cargo.

Teniendo en cuenta que persisten las causas de tal suspensión, a cargo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, este Consejo Seccional considera que es necesario exonerar del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida los despachos judiciales recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y a los señores Jueces 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA22-209 del 24 de junio de 2022. "Por medio del cual se exonera temporalmente el reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja"



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

Magistrado Ponente: HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 24 de junio de 2022